



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160710075111

CIRCULAR EXTERNA No. 0010 DE 2016

DE: SUBSECRETARIA DE RENTAS – SECRETARIA DE HACIENDA
PARA: CONTRIBUYENTES Y USUARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
ASUNTO: COBRO DE ESTAMPILLAS SOBRE EXPEDICION DE CERTIFICACIONES
FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En ejercicio de las facultades de administración y control asignadas a esta Subsecretaría sobre los tributos del Departamento del Atlántico, se informa que el Estatuto Tributario Departamental expedido con la Ordenanza No. 000253 de 2015, no incorpora como hecho generador de las estampillas “la expedición de cada copia de decretos, resoluciones y otros actos o documentos emanados del Departamento y entidades del orden departamental”, por lo que el peticionario solo se obliga al pago de la copia del documento que solicite, cuya tarifa, según el Decreto 000768 de agosto 3 de 2012 es de cien pesos ml (\$100.00) por cada folio, que debe cancelar en la Tesorería Departamental ubicada en el primer piso de la Gobernación.

Para la expedición de una CERTIFICACIÓN por parte de las dependencias de la Gobernación del Atlántico, el interesado debe anexar el bono de estampillas que liquida y paga en Tesorería Departamental. Esto en virtud de la norma del Estatuto Tributario Departamental que regula este nuevo hecho generador:

“Artículo 132. Hechos generadores. El hecho generador de las estampillas está constituido por los documentos, actos u operaciones relacionados a continuación:

(...)

e) Otros actos, documentos u operaciones:

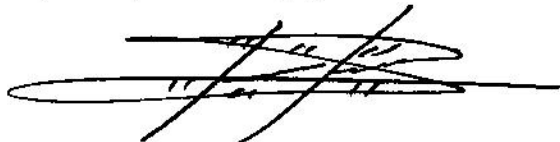
Generan las estampillas Ciudadela, Pro Electrificación Rural, Pro Hospital Universitario CARI ESE y para el Bienestar del Adulto Mayor, los actos, documentos u operaciones a continuación relacionados, en la tarifa que se señala y aplica a cada una de estas estampillas:

(...)

Certificados que expidan las dependencias de la Gobernación	\$4.861
---	---------

La tarifa de estas estampillas es un valor absoluto que se actualiza anualmente según el IPC y para la vigencia 2016 el Decreto 001421 de 2015 la fijó en \$4.861 por estampilla, para un total de \$19.444.

Se advierte que este documento puede ser consultado para verificar su autenticidad ingresando en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link “estampillas liquidadas” ubicado en la parte izquierda de la página.



ROBINSON PEREZ SANTOS
Subsecretario de Rentas

Proyectó: Luz Cassiani
Revisó: Darling Isáziga Angel

